

J. Cuamano J. Direccion Cortes entodas las dependenzias en comenda
da a el, y que lloren los dividieren en quatro partes con la mas pro
porcionada a cada una de las correspondencia de lo que se
hubiere de tratar. Resolver en sala de Gobierno, a que su
Maj. resuervo aumentar lo que antes se expedian. El Consi. de la
Camara, que como y otros se explican en una de las Resoluciones de el
y son los Encierres fieren en una minuta que Remite; Y a mende
hecho de reparar, lo acordado adho S; D. Francisco, (entre otras
Provincias) este D. de Murcia para que el sumario Corrala
Expedicion de todas las negociaciones contenidas en esta minuta
Y cumpliendo con su obligacion lo participa para que la Junta sealle
Entera de la parte donde tiene a cargo con sus Repreentantes = Y has
miendo lo visto y conferido. Acorda que esta Carta y minuta se pongan
en el libro de Cartas R. Y que se respondan las gracias a D. D. señer
D. Francisco =

Cartas

Fierense dos Cartas de D. Andrea Bernardo de Jura agente
de esta Ciudad en la Corte con fha. de 18 de Mayo de este año del
parado en queda cuenta de el Estado de las dependenzias que estan
asucindado = Y la Ciudad Acorda el Reyonda como lo lle
van entendido los Cav. Comis. de Cartas =

Cartas de la agente

Entre el S. D. Ignacio Romo Rex =
Diose nueva Relacion jurada que Remite D. Andrea Ber
nardo de Jura agente de esta Ciudad en la Corte; De los gastos que
a el se le han de pagar en las dependenzias que estan asucargo. De diez y siete de
hasta fin de Dho. año pasado de setecientos y trece. Incluso
su salario de todo tiempo, que importan en sumario ciento ochenta
y un R. Y tres quattrillos = Y la Ciudad ha mende la oida
Acorda se Remita al Consi. para que la reconozca Y informe
si padere algun error en los sumarios, o alguna de sus partidas
esta en la Ciudad en las Relac. antecedentes, Y traiga y para le
solucion =

de S. salario de años
de Procu. en la Corte

El S. D. Geronimo Tarandona Rex. Dijo que en vista de lo
que se cuenta de la Relacion de gastos Remida de la agente, y de las
que antecedentemente acordado, y los muchos que se ocasionan con
el anogado y Procu. le pareziera Comu. que para escusarlos y
tener mas corriente las dependenzias, nombrara esta Ciudad un
anogado y un Procu. en la Corte Consulario Competente como lo
hacen las demas Ciudades de la Castilla, y asi de lo que se
sacan o se gasten, y de lo que se llama y junta alidas en el caso.

